Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDM1Mjk3Mzg3NjA4MDY3MzU0

ANEXO III: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Resolución de adjudicación de contrato menor de servicio de Uso de Servicios en la nube Amazon Web Services (AWS) y Microsoft Azure

Mediante providencia de fecha 22 de octubre de 2026 de la Coordinación del Área de Economía, Transformación Digital y Transparencia fue iniciado expediente de contratación menor para la adjudicación del contrato menor de servicios de "Uso de servicios en la nube Amazon Web Services (AWS) y Microsoft Azure"

Constan en el expediente motivación de la necesidad, Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y acreditación expresa de cumplimiento de los requisitos y limites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Consta en el expediente documento contable RC n.º SICAZ 262565, en virtud del cual se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto derivado de esta contratación.

Mediante anuncio publicado en fecha 23/10/2026, fue conferido un plazo de 10 días para la presentación de ofertas por los operadores económicos interesados

Han sido presentadas en plazo un total de 2 oferta

Ha sido emitido por el responsable del contrato informe-propuesta con fecha 11/11/2026 el licitador que obtiene una mayor puntuación es **Hiberus Global IT Services, SLU**

Empresa: Hiberus Global IT Services, SLU **CIF:** B99537854

Importe (sin IVA): 14.999€ (18.148,79€ IVA incluido)

Atendidos los preceptos de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5NDM1Mjk3Mzg3NjA4MDY3MzU0

En virtud de todo ello, en su condición de órgano de contratación por delegación del Gobierno de Zaragoza en virtud de acuerdo de 17 de febrero de 2009, **RESUELVO:**

Primero.- Adjudicar el contrato administrativo menor de servicios denominado "servicio de uso de servicios Amazon Web Services (AWS) y Microsoft Azure", a HIBERUS GLOBAL IT SERVICES,SLU con CIF B99537854, por un importe de 18.148,79€, desglosado en:

-Base imponible: 14.999€

-IVA: 3.149,79 €

-Importe total de la oferta: 18.148,79€

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, por importe de 18.148,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria "2026 RYS 9207 22203 Servicios Digitales en Cloud", del estado de gastos del presupuesto vigente. El documento contable AD deberá remitirse a la Oficina de apoyo a la Unidad Central de Presupuestación y Contratación para su posterior remisión por dicho órgano al Servicio de Contabilidad junto con una copia de la presente resolución y del documento contable RC para su toma de razón contable.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y restantes participantes en el procedimiento, con indicación de que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a la recepción de dicha notificación.

Cuarto.- Publicar la adjudicación en el perfil de contratante y en el Portal de Transparencia, y dar traslado de la misma al Departamento de Contratación al objeto de proceder a su comunicación al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 335 y 346 LCSP, y dar cuenta de la misma a la Comisión Plenaria competente para conocer de la misma.

Quinto.- La presente resolución se inscribirá en el libro de resoluciones electrónicas de los órganos unipersonales.

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.